

mular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente propuesta de Resolución.

Santander, 13 de marzo de 2007.—La directora general de Montes y Conservación de la Naturaleza, María Eugenia Calvo Rodríguez.

07/8416

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza

Notificación de acuerdo de incoación de expediente de denuncia número P-10/07.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de incoación correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: P-10/07.

Nombre y Apellidos: Don Andoni Mendoza Puente.

NIF: 72.404.333-B.

Domicilio: Calle Los Ángeles, 45 A. Baracaldo (Vizcaya).

Motivo del expediente: Dedicarse al ejercicio de la pesca en el río Ebro, el día 3 de marzo de 2007, a la altura del puente de Bustasur, término municipal de Las Rozas de Valdearroyo, siendo época de veda.

Denunciante: Agente del Medio Natural.

Los hechos descritos pueden ser constitutivos de una infracción tipificada como grave según lo dispuesto en el artículo 55.20, de la Ley de Cantabria 3/1992, de 18 de marzo, de Protección de los Animales, modificada y adaptada por la Ley de Cantabria 8/1997, de 30 de diciembre; a sancionar de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la misma, con multa comprendida entre 270,46 a 601,01 euros.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza (calle Calderón de la Barca, 4, entresuelo), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente propuesta de Resolución.

Santander, 10 de mayo de 2007.—La directora general de Montes y Conservación de la Naturaleza, María Eugenia Calvo Rodríguez.

07/8417

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza

Notificación de acuerdo de incoación de expediente de denuncia número EP-55/07.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de incoación correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: EP-55/07.

Nombre y Apellidos: Don Manuel Fernando Díaz Gómez.

Domicilio: Barrio Villanueva.Terán de Cabuérniga (Cantabria).

DNI: 13.896.214-M.

Denunciante: SEPRONA Guardia Civil de Selaya.

Motivo del expediente: Circular con vehículo de motor, matrícula B-8886-OG, por el interior del Parque Natural Saja-Besaya, el día 17 de marzo de 2007, careciendo de la preceptiva autorización. Los hechos descritos pueden ser constitutivos de una infracción leve, según lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley de Cantabria 7/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar, de conformidad con lo establecido en el mismo, con multa de 60,10 a 6.010,12 euros.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse con independencia de su derecho a tener acceso al expediente.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente propuesta de resolución.

Santander, 30 de mayo de 2007.—La directora general de Montes y Conservación de la Naturaleza, María Eugenia Calvo Rodríguez.

07/8419

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Comercio y Consumo

Notificación de resolución de expediente sancionador número 179/05/CON.

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, debido a que el domicilio resulta desconocido, la resolución recaída en el procedimiento sancionador 179/05/CON, incoado a «Construcciones Tierra del Puerto, S. L.», se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber a la entidad interesada que dispone del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para presentar contra aquella recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Economía y Hacienda.

Vistas las actuaciones correspondientes al procedimiento sancionador de referencia, iniciado como consecuencia de denuncia, por presunta infracción en materia de defensa de los consumidores y usuarios, de las cuales resulta que la providencia de iniciación del procedimiento, de fecha 18 de julio de 2005, fue debidamente notificada a la firma inculpada la cual contestó dentro del plazo otorgado, formulando las alegaciones que estimó más convenientes a su derecho mediante documentos que fueron unidos a las actuaciones.

Vistas las actuaciones formalizadas por el personal del Servicio de Consumo de esta Dirección General como consecuencia de actuación de denuncia; y vistos el capítulo IX y la disposición final segunda de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la defensa de los consumidores y usuarios (BOE del 24), así como el título III de la Ley de Cantabria 6/1998, de 15 de mayo (BOC de 10 de junio y BOE de 2 de julio), del Estatuto del Consumidor y Usuario, y la Ley de Cantabria 1/2006 de 7 de marzo (BOC de 15 de marzo), de Defensa de los Consumidores y Usuarios, que regulan las infracciones y sanciones en esta materia; el título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), y el reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto (BOE del 9), y teniendo en cuenta los siguientes: